

Suplentes

Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Infantería, don Leopoldo García García.
Alférez militar de empleo de Ingenieros, don José Manuel Montero Guerra.

Alférez militar de empleo de Infantería, doña María Luisa Moreno Lázaro.

Alférez militar de empleo de Ingenieros, doña María Elena Rubio Aragón.

Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Ingenieros, don Mariano Pérez Criado.

TRIBUNAL SEGUNDA Y TERCERA PRUEBAS

Titulares**Presidente:**

Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Infantería (DEM), don José Eugenio Pérez Payá.

Secretario:

Suboficial Mayor del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don Agustín Miralles Rodríguez.

Vocales:

Teniente Coronel de Sanidad de la Escala Superior de Medicina, don Francisco Domingo Gutiérrez.

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Ingenieros, don Alfredo Monsalve Reoyo.

Comandante de Sanidad de la Escala Superior de Medicina, don Pedro Cardona Ausina.

Comandante de Sanidad de la Escala Superior de Medicina, don Alfonso Giménez Fernández.

Comandante de Sanidad de la Escala Superior de Medicina, don Jaime Llidó Pérez.

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Ingenieros, don Miguel Casado Rincón.

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Artillería, don Jesús María Hermida Campa.

Alférez militar de empleo de Ingenieros, don Juan Miranda Mateo.

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don José Pousa Montoya.

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don Eleuterio Galván Molina.

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Caballería, don Ángel Lorente Kullat.

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don Víctor Díaz Marina.

Subteniente del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, don Luis Ruiz León.

Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Artillería (Escala de Banda), don Domingo Galián Ros.

Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra (Rama Mecánica), don Francisco Caselles Córdoba.

Sargento primero del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don Manuel Calzada Caballero.

Sargento primero del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, don Justino Palomares Espinosa.

Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería (Escala de Banda), don Antonio Solano Hernández.

Suplentes**Presidente:**

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de la Escala Superior de Ingenieros, don Román Escudero Otón.

Secretario:

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Caballería, don Juan Marcos Ruiz.

Vocales:

Alférez militar de empleo de Psicología, don Julián Rebollo Alonso.

Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra (Rama de Mecánica), don Vicente Sellés Aznar.

Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería, don Humberto Ruiz Puga.

Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra de Infantería (Escala de Banda), don Antonio Rubio Guerrero.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El General-Director, Delimiro Prado Navarro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9180 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de marzo de 1998 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 11061, donde dice: «Convocadas por Orden de 5 de septiembre de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de agosto)», debe decir: «Convocadas por Orden de 26 de agosto de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de septiembre)».

En la misma página donde dice:

«ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Ezquerria Martín, Enrique	5.285.385	88,2
Rams Ramos, Catalina	2.625.064	84,2
Feás Costilla, Enrique	50.843.072	83,6
Varela Bellido, Manuel	50.836.156	73,6
Cerdán Borja, Alberto	52.716.511	72,6
Naranjo Crespo, María	5.651.736	71,7
Pascual Pons, Carlos	1.174.801	68,1
Fernández Rodríguez, José María	5.416.319	67,9»

Debe decir:

«ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Fresneda Pacheco, Amelia	52.138.299	69,0
Varela Merino, Begoña	2.634.381	68,6
Mayo Moreno, Rafaela	9.181.412	65,9
Fuente Nuño, Arturo de la	2.887.638	65,4
Mancebo Ferreiro, María	51.408.691	65,3
Briones Rojas, Celia	33.515.070	63,6
Martínez Talaván, Pedro	50.076.507	59,7
Losada Muñoz, Raquel	32.831.671	58,6»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9181 *ORDEN de 8 de abril de 1998 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, y D, vacantes en el Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el capítulo II del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que, excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las Áreas, Sectores o Departamentos que se determinen, y de acuerdo con el «Diagnóstico de Situación de los Recursos Humanos», la presente convocatoria se dirige a los funcionarios procedentes de Áreas identificadas como excedentarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio del Interior, a fin de no desequilibrar las plantillas de los ministerios no considerados excedentarios.

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de los Recursos Humanos», podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios centrales, o en los periféricos situados en el municipio o en la provincia de Madrid, del Ministerio del Interior y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios centrales, o los periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el Instituto Nacional de la Salud) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el Instituto Nacional de Empleo.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos com-

prendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves AE, EX11 y EX25 que figuran en el anexo I tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

EX25: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos e instituciones penitenciarias.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción profesional tendrán la obligación de participar en el presente concurso solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Méritos

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos enumerados en el punto 1 de la base cuarta. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los candidatos con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.2 de la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cinco en la segunda.

Cuarta.—Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 19 puntos.

1.1 Valoración del grado personal:

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admi-